

**Anuncio de 13 de noviembre de 2018 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de instalaciones para recogida, transporte y almacenamiento con clasificación de una serie de residuos peligrosos y no peligrosos, promovido por GRUPO ADICENTIA, SL, en Segura de León (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de instalaciones para recogida, transporte y almacenamiento con clasificación de una serie de residuos peligrosos y no peligrosos, en Segura de León (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida..

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

### **Actividad**

La actividad de la empresa tiene por objeto la recogida, transporte y almacenamiento con clasificación de una serie de residuos peligrosos y no peligrosos, esta actividad está ya autorizada para la nave situada en la parcela n1 4 del Polígono Industrial de Segura de León AAU 14/110, y ahora se va a trasladar esta actividad a las parcelas 28, 29 y 30 de este mismo polígono donde se van a realizar las obras necesarias para su perfecto uso.

### **Ubicación**

El GRUPO ADICENTIA S. L., trasladará sus instalaciones al Polígono Industrial Los Llanos de Santa María, parcelas 28,29 y 30, con una superficie de 1.440 m<sup>2</sup>, en el Termino municipal de Segura de León.

### **Categoría Ley 16/2015**

Esta actividad se clasifica atendiendo a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el anexo II para las actividades sometidas a autorización ambiental unificada, dentro del Grupo 9.

“Proyectos de tratamiento y gestión de residuos”, concretamente según el apartado 9.1. y 9.3, como “Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo no incluidas en el Anexo I” e “Instalaciones de gestión de residuos mediante el almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización y eliminación, excepto puntos limpios”, respectivamente.

## **Infraestructuras y Equipos**

Las obras objeto de este proyecto consisten en la ejecución de una planta de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos, con una superficie total ocupada de 1.440,00 metros cuadrados, contemplando para ello la construcción de una nave industrial de planta rectangular de 15,00 metros de ancho y 30,00 de fondo (450,00 m<sup>2</sup> construidos), mediante estructura metálica, con cerramiento de paneles prefabricados de hormigón, y cubierta de paneles sándwich, a dos aguas. La nave proyectada ocupa parcialmente la parcela núm. 29 del polígono. En esta edificación se realizara el almacenamiento de los residuos, y se dispondrá de estancias para oficina y aseo. El resto de superficies será ocupado por un patio abierto, vallado para impedir acceso desde el exterior.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de noviembre de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE**

**Fdo.: Pedro Muñoz Barco.**